

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 14 de julio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 05659 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N° 154/2020 de 19 de junio de 2020 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde(s), en que solicita la adjudicación de la licitación Pública realizado a través del sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-6-LE20, denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA"**, código 1-C-2019-870, el cual se financia mediante Resolución Exento N°1530/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, lo siguiente:

Adjudicar a oferente mejor evaluado, identificado como Sr. **"ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS"**, [REDACTED]

[REDACTED] en la suma total de **\$24.582.137.- IVA incluido**, en un plazo de ejecución de **41 días corridos**, contados desde la fecha de la firma del Acta Entrega de Terreno.

Cabe señalar que, de acuerdo a Certificado de Estado de Inscripción en CHILEPROVEEDORES, el proponente anteriormente identificado, se encuentra en estado **Hábil** para contratar con el Estado.

La Inspección Técnica de la Obra será realizada por la Profesional de la Dirección de Obras Municipales, Sra. N. Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor o quien la reemplace.

- 2) Resolución Exento N°15304/2019 de 03/12/2019 que aprobó proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia traspaso Regional Región de Valparaíso, Comuna de Quillota;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 05070 de 11 de junio de 2020 que ordenó invalidar los Decretos 03730 y 04020, que adjudicaron la Licitación 2831-8-LE20, **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA"**, al Oferente Sres. Arquitectura y Construcción Arcaverde Ltda., RUT N°76.287.172-6;
- 4) Decreto Alcaldicio N°04716 de 22 de mayo de 2020 que procedió a iniciar proceso de invalidación de los Decretos Alcaldicios N°3730 de 30 de marzo de 2020 y N°4020 de 15 de abril de 2020. Lo anterior conforme al artículo 53 de la Ley 19.880 que establece que la invalidación de un acto administrativo supone conceder audiencia al interesado;
- 5) Decreto Alcaldicio N°4020 de 15 de abril de 2020 que rectificó el Decreto Alcaldicio N°03730 de 30 de marzo de 2020;
- 6) Decreto Alcaldicio N°03730 de 30 de marzo de 2020 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
- 7) Decreto Alcaldicio N°1676 de fecha 29.01.2020 que aprobó el Expediente Técnico y el llamado a Licitación Pública **"MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA"**;
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Jurídico 4. Control Interno 5. Finanzas 6. SUBDERE 7. ITO 8. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/jlm.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO

PRIMERO **ADJUDÍCASE** la licitación Pública realizado a través del sistema Chile Compra adquisición ID N°2831-6-LE20, denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL CLUB DEPORTIVO ESTRELLA LO MARDONES, COMUNA DE QUILLOTA**", código 1-C-2019-870, el cual se financia mediante Resolución Exento N°1530/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, lo siguiente:

Adjudicar a oferente mejor evaluado, identificado como Sr. "**ÁLVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**" en la suma total de **\$24.582.137.- IVA incluido**, en un plazo de ejecución de **41 días corridos**, contados desde la fecha de la firma del Acta Entrega de Terreno.

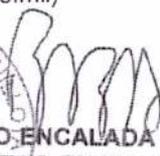
Cabe señalar que, de acuerdo a Certificado de Estado de Inscripción en CHILEPROVEEDORES, el proponente anteriormente identificado, se encuentra en estado **Hábil** para contratar con el Estado.

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO **NÓMBRASE** Inspector Técnico de la Obra a Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.

CUARTO **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(Facsímil)


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio
Alberto Encalada Ahumada

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN 2. DOM 3. Jurídico 4. Control Interno 5. Finanzas 6. SUBDERE 7. ITO 8. Secretaría Municipal.
LMG/PEA/JIm.-